CONTRATO N° 14/2023

Adquisición de víveres para familia de escasos recursos.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, Ciudad Pdte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por Intendente Municipal Ing. Roque Hernán Godoy Jara, con cédula de identidad N° 1.391.796 y el Secretario General el Abg. Ramon Viveros Guillen de Identidad N° 4.180.144, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL DIEGUITO con RUC 4844210-0**, domiciliada en Mercado Municipal Casilla N° de Casilla 653, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Diego Fernando Amarilla Ortiz, con Cédula de Identidad N° 4.844.210, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de víveres para familia de escasos recursos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **Adquisición de víveres para familia de escasos recursos.**

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423.283.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2023, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 2.086/2.023. ----------

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Fideos 400gr	Familiar	Paraguay	Unidad	2.818	3.500	9.863.000
2	2	Leche de entero líquido de 1lt.	Los Colonos	Paraguay	Unidad	2.818	6.000	16.908.000

Comercial Dieguito
De Diego Amarilla Ortiz
RUC: 4844210 - 0

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Abg. Ramon Viveros Guillen
Secretario General

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

3	3	Harina de trigo 1kg.	Sol Blanca	Paraguay	KG	2.818	5.000	14.090.000
4	4	Aceite de soja 900ml.	Altaja	Paraguay	Unidad	1.409	10.600	14.935.400
5	5	Sal fina 1kg.	Unisal	Paraguay	KG	1.409	1.900	2.677.100
6	6	Poroto San Francisco 1kg	Nacional	Paraguay	KG	1.409	10.000	14.090.000
7	7	Azúcar blanca 1kg.	Impasa	Paraguay	KG	2.818	7.000	19.726.000
8	8	Yerba mate de 500 gr.	Capitan	Paraguay	KG	1.409	7.500	10.567.500
9	9	Arroz 1kg.	Garza Blanca	Paraguay	KG	1.409	5.500	7.749.500
TOTAL, IVA INCLUIDO								**110.606.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 110.606.500 (Guaraníes: ciento diez millones seiscientos seis mil quinientos, IVA INCLUIDO).**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Departamento de administración y finanzas de la Municipalidad de Pdte. Franco.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Comercial Dieguito
De Diego Amarilla Ortiz
RUC.: 4844210 - 0

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Secretaría
Abg. Ramón Viveros Guillen
Secretario General

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay a los 18 días del mes de abril del año 2023.

ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL DIEGUITO

Comercial Dieguito
De Diego Amarilla Ortiz
RUC.: 4844210 - 0